

	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-RE-FEP-013</b>	
	<b>TITULO:</b>  <b>REGlamento DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	06
			FECHA:	26/10/2018

## REGlamento DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FEPCMAC



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-RE-FEP-013</b>	
	TITULO:  <b>REGLAMENTO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	06
			FECHA:	26/10/2018

## REGLAMENTO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FEPCMAC

### Artículo 1°.- OBJETIVO

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos fundamentales que rigen las distintas fases del proceso de la elaboración del Plan Estratégico de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en adelante FEPCMAC, en concordancia con el Reglamento de Presupuesto de la FEPCMAC.

### Artículo 2°.- BASE LEGAL

- D.S. N° 157-90-EF, norma que regula el funcionamiento de la Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Resolución SBS 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos.
- Estatuto de la FEPCMAC.

### Artículo 3°.- RESPONSABILIDAD

Para la programación y formulación del Plan Estratégico de la FEPCMAC, la Gerencia Mancomunada o Funcionario designado por ella, coordinará con los distintos Departamentos de la FEPCMAC, así como también con el Directorio, a fin de lograr una mayor participación de todos sus integrantes.

El Plan Estratégico, en lo que respecta a creación y control, es responsabilidad de la Gerencia Mancomunada, contando con el apoyo de los distintos Departamentos y del Directorio para el cumplimiento de estas funciones.

La Gerencia Mancomunada podrá contar con los servicios de un consultor especialista o empresa especializada para la elaboración del Plan Estratégico de la FEPCMAC.

### Artículo 4°.- ACTIVIDADES

Las actividades a realizar por parte de la Gerencia Mancomunada, Consultor y/o Especialista contratado, son las siguientes:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el Plan Estratégico en todas sus fases.
2. Revisar el documento final o entregable del Plan Estratégico.
3. Sustentar el Plan Estratégico ante el Directorio de la FEPCMAC.

### Artículo 5°.- FASES

El proceso Plan Estratégico comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Control.

### Artículo 6°.- PROGRAMACION

El período que abarca el proceso de programación y formulación del Plan Estratégico, se inicia en el mes de junio del año que corresponda y deberá tener un período máximo de formulación de 90 días, pudiendo acortarse el período a solicitud del Directorio.

### Artículo 7°.- FORMULACION

La formulación el Plan del Estratégico de la FEPCMAC se desarrollará bajo los siguientes puntos:

	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>	<b>FEPCMAC-RE-FEP-013</b>	
	<b>TITULO:</b>  <b>REGLAMENTO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FEPCMAC</b>	<b>VERSION:</b>  <b>06</b>	<b>FECHA:</b>  <b>26/10/2018</b>

1. Elaboración del Informe del Plan Estratégico de la FEPCMAC que deberá contener:
  - a) Formulación de Visión, Misión y Valores;
  - b) Formulación de Matriz de Evaluación Externa (MEFE);
  - c) Formulación de Matriz de Evaluación Interna (MEFI);
  - d) Factores Clave de Éxito (FCE);
  - e) Análisis de brechas;
  - f) Formulación de la Matriz Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA);
  - g) Planteamiento de las Estrategias;
  - h) Planteamiento de los Objetivos Estratégicos;
  - i) Planteamiento de los Objetivos Operativos;
  - j) Evaluación y Control.
2. Presentación del Proyecto del Plan Estratégico de la FEPCMAC

Es competencia y responsabilidad de la Gerencia Mancomunada, la formulación del Plan Estratégico de la FEPCMAC.

#### **Artículo 8°.- APROBACIÓN**

El Directorio será el órgano de gobierno responsable de la aprobación del Plan Estratégico luego de la presentación y sustentación del indicado documento de gestión por parte de la Gerencia Mancomunada.

#### **Artículo 9°.- EJECUCIÓN**

El Plan Estratégico comprende el ejercicio fiscal que empieza el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre del quinto año. Debiendo a la Gerencia Mancomunada evaluar su vigencia en forma anual conforme al cronograma establecido en el artículo 5° de este Reglamento, con conocimiento del Directorio.

El Plan Estratégico aprobado por el Directorio entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año siguiente.

#### **Artículo 10°.- CONTROL**

El seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la FEPCMAC, se desarrollará por intermedio de la Matriz de Ejecución del Plan Estratégico (Ver anexo 01) que será evaluado anualmente al concluir el ejercicio económico en base a los criterios establecidos de: Objetivos Estratégicos, Objetivos Operativos, Indicadores de medición, Área Responsable, Año Ejecutado, Objetivo Operativo programado del periodo, Objetivo Ejecutado del periodo, Objetivo Operativo programado acumulado y Objetivo Operativo ejecutado acumulado del Plan Estratégico. La FEPCMAC utilizará como base los Planes Operativos Anuales aprobados por el Directorio durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico.

#### **Artículo 11°.- MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES DEL PLAN ESTRATEGICO**

El cronograma de modificaciones y/o actualizaciones del Plan Estratégico serán bajo los siguientes criterios:

1. La Gerencia Mancomunada convocará a reunión de trabajo a los departamentos claves para evaluar la vigencia del Plan Estratégico de la FEPCMAC, utilizando como mecanismo de validación la Matriz de Ejecución del Plan Estratégico y la Matriz FODA de la FEPCMAC.
2. Los criterios o factores de evaluación del Plan Estratégico serán los siguientes:
  - a) Cambios en el entorno político, económico, social, tecnológico y ecológico.
  - b) Cambios significativos en el mercado (inflación, tasas de interés, tipo de cambio, etc.).

	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>	<b>FEPCMAC-RE-FEP-013</b>	
	TITULO:  <b>REGLAMENTO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FEPCMAC</b>	VERSION:  06	FECHA:  26/10/2018

- c) Resultados económicos y financieros negativos de las CMAC generados por la alta competencia en el mercado.
  - d) Brechas significativas de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos.
  - e) Cambios importantes en la normatividad legal de las CMAC y/o FEPCMAC.
3. La revisión y evaluación de la vigencia del Plan Estratégico será registrada en un informe que contendrá la recomendación de mantener vigente, modificar parcialmente o totalmente el Plan Estratégico de la FEPCMAC; dicho informe será puesto en consideración al Directorio antes de la última sesión del primer semestre del año.
4. En el caso que el Directorio acuerde la modificación parcial o total del Plan Estratégico se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

**Modificación parcial:**

- a) La Gerencia Mancomunada y los Departamentos claves de la FEPCMAC, realizarán los cambios y/o modificaciones correspondientes para que sea presentado al Directorio a más tardar en la sesión correspondiente al mes de agosto del año.

**Modificación total:**

- a) La Gerencia Mancomunada convocará a un Taller de formulación del Plan Estratégico convocando a representantes de las CMAC para la elaboración conjunta del Plan Estratégico.
- b) El Consultor o Especialista del Taller del Plan Estratégico identificará con ayuda de los participantes al Taller de Formulación los puntos contenidos en el numeral 1 del artículo 7° de este documento.
- c) Con la información recibida en el Taller del Plan Estratégico, el consultor presentará a la Gerencia Mancomunada un proyecto del Plan Estratégico el mismo que previa revisión por parte de la Gerencia Mancomunada podrá elevarse al Directorio.
- d) El Proyecto del Plan Estratégico de la FEPCMAC, se presentará en Directorio de la FEPCMAC posterior a la fecha de culminación de la formulación del Plan Estratégico para su aprobación.

**Artículo 12°.- DIFUSIÓN**

Luego de su aprobación por parte del Directorio, la Gerencia Mancomunada remitirá el Plan Estratégico a todas las Jefaturas de los departamentos de la FEPCMAC y se encargará al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas la difusión de la Visión, Misión, Valores y Objetivos Estratégicos a todo el personal y a través del Portal Web Institucional al público en general. Los lineamientos para el logro de los objetivos serán expuestos en el Plan Operativo Anual de la FEPCMAC, el cual será difundido a través del correo electrónico institucional.

**DISPOSICIONES FINALES**

Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la Gerencia Mancomunada.

Ante cualquier circunstancia en la cual el presente reglamento, aprobado por el Directorio, genere duda o controversia que afecte la toma de decisiones, el Directorio faculta a la Gerencia Mancomunada a resolver la misma y tomar acción en función de esta definición, previa comunicación al Presidente del Directorio, y con la condición que la decisión tomada sea informada al Directorio para su aprobación correspondiente en la sesión del Directorio inmediata posterior.

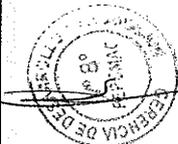
<sup>1</sup> La Gerencia Mancomunada podrá apoyarse en consultores o especialistas para la realización del Taller del Plan Estratégico de la FEPCMAC.



<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-RE-FEP-013</b>	
TITULO:		VERSION:	06
<b>REGLAMENTO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA FEPCMAC</b>		FECHA:	26/10/2018

**ANEXO 01: MATRIZ DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO/FEPCMAC Año inicio – Año final**

Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Indicadores de medición	Área Responsable	Programado (Porcentajes)						Ejecutado (Porcentajes)						Objetivo Operativo Ejecutado Año	Objetivo Operativo Programado Acumulado	Objetivo Operativo Ejecutado Acumulado	Brechas Acumuladas		
				Año 1= 1+1	Año 2= 1+2	Año 3= 1+3	Año 4= 1+4	Ejecutado Programado Año 1= 1+1	Año 1= 1	Año 2= 1+2	Año 3= 1+3	Año 4= 1+4	Ejecutado Año 1= 1+1	Año 2= 1+2	Año 3= 1+3					Año 4= 1+4	Ejecutado Año 1= 1+1
1	Objetivo Operativo N° 1.1.	Unidad de medida 1.1.	Responsable 1.1																		
	Objetivo Operativo N° 1.2.	Unidad de medida 1.2.	Responsable 1.2																		
	Objetivo Operativo N° 1.3.	Unidad de medida 1.3.	Responsable 1.3																		
	Objetivo Operativo N° 2.1.	Unidad de medida 2.1.	Responsable 2.1																		
2	Objetivo Operativo N° 2.2.	Unidad de medida 2.2.	Responsable 2.2																		
	Objetivo Operativo N° 2.3.	Unidad de medida 2.3.	Responsable 2.3																		
	Objetivo Operativo N° 2.4.	Unidad de medida 2.4.	Responsable 2.4																		
	Objetivo Operativo N° 3.1.	Unidad de medida 3.1.	Responsable 3.1																		
3	Objetivo Operativo N° 3.2.	Unidad de medida 3.2.	Responsable 3.2																		
	Objetivo Operativo N° 3.3.	Unidad de medida 3.3.	Responsable 3.3																		
	Objetivo Operativo N° 4.1.	Unidad de medida 4.1.	Responsable 4.1																		
	Objetivo Operativo N° 4.2.	Unidad de medida 4.2.	Responsable 4.2																		
4	Objetivo Operativo N° 4.3.	Unidad de medida 4.3.	Responsable 4.3																		



	<b>SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC</b>		<b>FEPCMAC-RE-FEP-013</b>	
	<b>TITULO:</b> <b>REGLAMENTO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FEPCMAC</b>		VERSION:	06
			FECHA:	26/10/2018

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	N° de Acuerdo	Aprobación del Directorio	Fecha
1.0	Acuerdo N°128-2011	Sesión N° 270-CD	26/08/2011
2.0	Acuerdo N°119-2013	Sesión N° 304-CD	11/10/2013
3.0	Acuerdo N°145-2014	Sesión N° 321-CD	28/11/2014
4.0	Acuerdo N° 008-2015	Sesión N° 323-CD	30/01/2015
5.0	Acuerdo N° 037-2016	Sesión N° 340-D	18/03/2016

